



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
24/10/2024



NIF: P3001600J

Cultura - Festivales

Expediente 958075K

DECRETO: En la sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

PRIMERO.- Visto que el Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad cultural, así como el posicionamiento de la marca turística vinculada a la organización de importantes eventos culturales y al aumento del número de visitantes de la ciudad. La celebración de festivales de música en la ciudad de Cartagena hace que esta sea conocida a nivel nacional e internacional como lugar de celebraciones de grandes eventos musicales, configurando así una oferta de gran notoriedad, convirtiéndose en foco de atracción para visitantes y siendo además una plataforma muy adecuada para la promoción de la marca turística.

SEGUNDO.- Visto que el CARTAGENA JAZZ FESTIVAL es uno de los festivales más longevos de España, celebrando su 43ª edición con grandes músicas y grupos mundiales de reconocido prestigio, con el firme propósito de utilizar y estimular la cultura como vínculo de unión entre todos los pueblos del mundo, entendiéndose por ello como un acto de especial proyección y relevancia cultural para la ciudad de Cartagena.

TERCERO.- Visto que el Ayuntamiento de Cartagena aprovecha la gran repercusión mediática que tienen los eventos musicales para crear marca ciudad y darse a conocer nacional e internacionalmente, una repercusión que mediante recursos propios sería muy difícil de alcanzar. Este año 2024 celebramos la 43ª edición del festival CARTAGENA JAZZ, apostando por la calidad, la innovación y la variedad a través de artistas invitados como Salvador Sobral, Theo Croker, Yeraí Cortés, Pat Metheny, Chief Adjuah, Robben Ford, Kronos Quartet, GoGo Penguin o Marco Mezquida, entre otros.

CUARTO.- Considerando que la planificación, organización y diseño de la programación musical del festival ha tenido en cuenta las medidas correctoras sobre la incidencia acústica de los festivales, tales como diversificar los espacios de los conciertos a diversos lugares así como reducir la hora de finalización de los conciertos, además de incluir otras medidas técnicas favorables para minimizar el impacto acústico.

QUINTO.- Visto el anuncio de suspensión provisional de objetivos de calidad acústica, publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento en fecha 6 de septiembre de 2024, así como el Estudio de "Evaluación Incidencia Acústica: 43 Cartagena Jazz Festival" firmado por la empresa ACRE AMBIENTAL, S.L, con fecha 3 de septiembre de 2024, publicado conjuntamente.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
24/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FZ4F VKM3 7UE9 ZDLJ

Resolución Nº 23617 de 24/10/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS CALIDAD ACÚSTICA FESTIVAL JAZZ 2024" - SEGRA 484388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
24/10/2024

SEXTO.- Visto que, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, no se han presentado alegaciones.

SÉPTIMO.- Visto el informe técnico emitido por el Técnico de Gestión Ambiental municipal, de fecha 15 de octubre de 2024, en el que señala que en el supuesto de suspender los objetivos de calidad acústica, deberían establecerse las siguientes condiciones:

"(...) a) La suspensión de objetivos de calidad acústica a la que se refiere este informe se aplicará a los siguientes días en el periodo horario y localización:

- Los días 2, 9 y 16 de Noviembre a las 12:30 h con una duración aprox. 2 h, en la Plaza del Icue y su entorno las siguientes calles: Santa Florentina, Carmen, Jabonerías y Puertas de Murcia hasta Calle Intendencia

b) El organizador deberá designar uno o varios operadores que serán los responsables de garantizar que su desarrollo se ajusta a las condiciones establecidas en la documentación aportada y en este informe, así como de atender cuantos requerimientos le sean formulados por los funcionarios de medio ambiente o policía local. Con al menos 24 horas de antelación con respecto al inicio del evento, el promotor deberá comunicar a la Concejalía de Medio Ambiente los nombres y datos de contacto de los operadores que hayan sido designados a tal efecto.

c) La fecha, horario, duración y emplazamiento deberá ajustarse a la indicada en la documentación presentada por los organizadores y en este informe.

d) Los niveles de emisión acústica no podrá superar en ningún momento los niveles de emisión siguientes:

- Terraza del Batel: 110 dBA

- Plaza del Icue: 95 dBA

A tal efecto, los equipos de sonido descritos en el estudio de evaluación acústica, deberán disponer de un limitador-registrador ajustado a dicho nivel, que disponga de los elementos de seguridad necesarios para evitar su manipulación. El limitador deberá ser instalado por técnico competente o empresa instaladora acreditada. El instalador deberá emitir un certificado técnico de cada una de las instalaciones del limitador que realice (uno por cada día de los eventos, salvo que el equipo de sonido quede instalado permanentemente) en el que se incluyan los siguientes contenidos: Marca, modelo y número de serie del limitador, nivel de emisión acústica al que ha quedado configurado, comprobaciones efectuadas para garantizar el correcto funcionamiento del limitador, sistema de recinto empleado para evitar su manipulación, imposibilidad de que los equipos de sonido funcionen si el limitador está apagado, inexistencia de equipos de amplificación sonora fuera del control del limitador, nombre del técnico responsable de la instalación, fecha y firma.

Una vez concluido, deberá remitirse a la Concejalía de Medio Ambiente una copia de dicho certificado acompañado de un archivo digital con los datos registrados por el limitador durante la celebración de las fiestas(...)"



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
24/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/10/2024





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTS
24/10/2024



NIF: P3001600J

OCTAVO.- Visto que el expediente con la documentación e informes técnicos señalados anteriormente, relativos a la valoración de la incidencia acústica en los diferentes espacios, se encuentra en la Concejalía de Cultura para su consulta a efectos de información y transparencia.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, en cuanto a lo establecido sobre la competencia orgánica para adoptar acuerdos en materia de Medio Ambiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar en suspenso temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, al considerar el CARTAGENA JAZZ FESTIVAL como un acto de especial proyección y relevancia cultural para la ciudad de Cartagena por los motivos expuestos anteriormente, quedando afectadas las siguientes zonas y días con superación de los objetivos de calidad acústica, de conformidad con los informes técnicos emitidos:

- Los días 2, 9 y 16 de Noviembre a las 12:30h con una duración aproximada de 2 horas, en la Plaza del Icue y su entorno, en las siguientes calles: Santa Florentina, Carmen, Jabonerías y Puertas de Murcia hasta Calle Intendencia.

SEGUNDO.- Determinar que los niveles de emisión acústica no podrán superar en ningún momento los niveles de emisión siguientes:

- Terraza del Batel: 110 dBA
- Plaza del Icue: 95 dBA

TERCERO.- Determinar que los equipos de sonido descritos en el estudio de evaluación acústica deberán disponer de un limitador-registrador ajustado a dicho nivel, que disponga de los elementos de seguridad necesarios para evitar su manipulación.

CUARTO.- Determinar que se llevarán a cabo mediciones in situ en los receptores más sensibles, con el fin de comprobar el cumplimiento de los niveles de inmisión producidos por el evento, como medida correctora indicada en el estudio acústico.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
24/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/10/2024





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Medio Ambiente
D. PABLO BRAQUEHAIS DESMONTIS
24/10/2024



NIF: P3001600J

Cultura - Festivales

Expediente 958075K

QUINTO.- Tener en cuenta las medidas correctoras propuestas por el promotor, recogidas en el informe emitido por el Técnico de Gestión Ambiental municipal, de fecha 15 de octubre de 2024, para minimizar la afección a las viviendas más próximas en ambos escenarios:

- Se limita el número de altavoces a los indicados.
- Se determina la ubicación de los altavoces en el escenario
- Los procesos de montaje y desmontaje de los escenarios se realizarán en horario de día.
- Los ensayos de pruebas de todos los conciertos solo podrán realizarse antes del inicio de estos.
- Únicamente en el caso de los conciertos a celebrar en la Plaza del ICUE, será necesario instalar un limitador de sonido en la cadena musical, siendo el nivel sonoro máximo que emitirán los altavoces, 104 dBA medidos a 1 metro del altavoz.

SEXTO.- Publicar el presente Decreto en los espacios habilitados para su difusión y conocimiento.

SÉPTIMO.- Contra esta resolución podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
24/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FZ4F VKM3 7UE9 ZDLJ

Resolución Nº 23617 de 24/10/2024 "DECRETO SUSPENSIÓN OBJETIVOS CALIDAD ACÚSTICA FESTIVAL JAZZ 2024" - SEGRA 484388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4